

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Director del Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología de Alfonso XIII, proponiendo á ese Centro directivo la conveniencia de que la tarifa aprobada por Real orden de 24 de Abril de 1900 para la remuneración de los servicios que se presten á los particulares por el expresado establecimiento se rebajen al 50 por 100 cuando aquéllos se practiquen en los establecimientos carcelarios, asilos y hospitales sostenidos con fondos de la Beneficencia provincial, municipal ó particular, con objeto de beneficiar á dichos establecimientos;

S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los servicios que se presten por el Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología de Alfonso XIII á las cárceles, presidios, asilos y hospitales sostenidos con fondos de la Beneficencia provincial, municipal y particular devenguen la mitad de los honorarios que para los servicios á particulares establece la tarifa aprobada por Real orden de 24 de Abril de 1900, y que á los Profesores de dicho Instituto que practiquen las operaciones reclamadas por aquellos establecimientos se les abonen por las dependencias respectivas 15 pesetas por honorarios, más los gastos de traslación cuando hayan de salir de esta Corte

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1901.

J. UGARTE

Sr. Director general de Sanidad.

REAL ORDEN CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento á lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 7 del actual;

S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido dictar las reglas siguientes:

1.ª Con arreglo al art. 2.º de dicho Real decreto, los prófugos y mozos no alistados á que el mismo se refiere y que se hallen en territorio nacional, presentarán sus instancias ante el Alcalde del pueblo de su residencia, quien, si éste es el mismo en que los citados individuos fueron alistados ó debían serlo, las remitirá con el expediente de prófugo y demás antecedentes, y con su informe, á la Comisión mixta de reclutamiento, la cual también, con su informe y antecedentes, las elevará á este Ministerio de la Gobernación.

Cuando el interesado resida en localidad distinta á aquella en que fué alistado ó deba serlo, presentará igualmente su instancia al Alcalde, quien la remitirá de oficio al del pueblo correspondiente, para que le dé el curso prevenido.

2.ª Los que residan en el extranjero presentarán sus instancias, como dispone el citado artículo, en el Consulado español correspondiente.

Los Cónsules las remitirán directamente á la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia á que el mozo pertenezca, y dichas Comisiones, reclamando al Alcalde del pueblo respectivo el informe y antecedentes de que trata la regla anterior, las elevará con el suyo y demás datos á este Ministerio.

3.ª Tanto los residentes en el extranjero, como los que se hallen dentro de la Nación que deseen redimirse, podrán, antes de que se resuelvan sus solicitudes de indulto y á reserva de lo que resulte, efectuar el depósito de las 1.500 pesetas, por sí ó por medio de tercera persona, en las Tesorerías de Hacienda ó en los Consulados, acompañando á sus instancias copias certificadas de las cartas de pago ó resguardos que se les entreguen.

Los Consulados podrán admitir igualmente letras de comercio del valor que proceda, según el coste del giro en la localidad respectiva, dando al interesado

un resguardo, que acompañará á su instancia.

Tanto estas letras como los valores en efectivo que los Consulados reciban, los remitirán al Ministerio de Estado, para que su importe tenga ingreso en el Tesoro en concepto de redenciones á metálico del servicio militar, siendo de cuenta de los indultados los gastos que en esas operaciones se originen.

4.ª Las cartas de pago correspondientes á dichas redenciones las pasará el citado Ministerio al de la Guerra, para que éste las remita á las zonas militares á que los mozos pertenezcan, á fin de que surtan en ella los efectos oportunos.

5.ª Para la concesión de excepciones á los mozos indultados ausentes de la localidad en cuyo alistamiento figuren, se observará cuanto previene el art. 95 de la ley de Reclutamiento vigente.

6.ª Aquellos mozos á quienes se conceda indulto podrán también redimirse con posterioridad á la concesión en el plazo que se señale á los del reemplazo corriente, y caso de que no lo efectuasen, ó de que no verifiquen su presentación personal para prestar servicio, se considerará nulo y sin efecto el indulto.

7.ª En los casos en que, por tratarse de mozos sin recursos para presentarse en la Península, fueren socorridos por los Consulados, éstos pasarán relaciones circunstanciadas directamente á las Comisiones mixtas, notificándoles las fechas de su salida ó embarque y punto probable de entrada en la Península ó islas adyacentes; pero no concederán tales socorros sino á aquellos á quienes se hubiera otorgado ya el indulto por este Ministerio.

8.ª Si el interesado socorrido no se presentase á servir, además de continuar incurso en la nota de prófugo, se le considerará reo del delito de estafa por el valor de la cantidad que como socorro recibiera, exigiéndoselo la responsabilidad ante los Tribunales, y si se redimiese á metálico, se le obligará á reintegrar al Tesoro el importe de los socorros recibidos.

9.ª Los mozos no alistados á quienes se indulte, y los prófugos sometidos á sorteo supletorio de que habla el art. 7.º del Real decreto que obtuvieron núme-

ros por virtud de los cuales no hayan de servir en filas, podrán continuar en los puntos de su residencia, aunque ésta sea en el extranjero, para lo cual solicitarán el correspondiente permiso de la Autoridad militar, quien les expedirá los pases y documentos que están prevenidos.

10. Los Cónsules de España en el extranjero publicarán por medio de la prensa, ó en la forma que les sea posible, avisos enterando á los españoles residentes en su demarcación consular de la publicación del Real decreto de indulto y de esta Real orden, y advirtiéndoles que el plazo de cuatro meses para la presentación de las instancias á que se refiere la regla 1.ª deberá contarse desde la fecha de los referidos avisos.

En las provincias del Reino y demás territorios nacionales se contará dicho plazo desde la publicación del Real decreto en los Boletines oficiales respectivos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1901.

UGARTE

Sres. Presidentes de las Comisiones mixtas de reclutamiento.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Agosto último, aprobado en sesión de 7 del actual.

Sesión ordinaria del día 3

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de un telegrama del Sr. Presidente del Consejo de Ministros de Italia en que participa que se ha hecho intérprete cerca de la Real familia del sentimiento de esta Corporación con motivo del nefando atentado que ha privado á aquella nación de su Soberano.

Quedar enterado y conforme con lo solicitado por el Sr. Conde de Vilches respecto á que empiece á contarse desde 1.º del actual la licencia que le fué concedida en 6 de Julio último.

Aprobar el gasto de 2.000 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevis-

tos», para dotar de elementos necesarios para el funcionamiento de la Estación de desinfección recientemente construída en Huerta Sogura.

Aprobar las disposiciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia en previsión de una epidemia variolosa, y abonar al personal médico, mientras el estado de la salud pública reclame su trabajo, en concepto de gratificación, 100 pesetas mensuales y 150 al Jefe del servicio de vacunación, con cargo al capítulo de «Imprevistos».

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 30 de Julio último y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de Hacienda concediendo al Ayuntamiento la prórroga de su encabezamiento por consumos, que había de terminar en 30 de Junio de 1901, hasta 31 de Diciembre de 1905, por su actual importe de 8.926.386'75 pesetas, y consignar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia el Sr. Allendesalazar por esa resolución.

Pasar á los Letrados consistoriales, para que informen acerca de la procedencia de entablar recurso, otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 20 de los corrientes, por la que se declara que procede se devuelvan por el Ayuntamiento al contratista de las obras del tercer depósito de aguas del Canal de Isabel II, las cantidades indebidamente satisfechas en concepto de arbitrios extraordinarios sobre los materiales de construcción invertidos en dichas obras.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia tres vecinos fuera de esta capital.

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa núm. 12 de la calle del Sacramento.

Conceder renovación de licencia para la vaquería sita en la carretera de El Pardo, núm. 7.

Confirmar el acuerdo municipal de 17 de Octubre de 1878, relativo á la adquisición para completar la superficie de la Necrópolis del Este, de seis parcelas de terreno sitas en término de Vicálvaro, pertenecientes á la excelentísima señora Duquesa de la Vega del Pozo, que miden en junto 31 fanegas, tres celemines, 33 estadales y 186 pies, en precio de 500 pesetas fanega, con cargo su importe al capítulo X, artículo único, concepto 14 del presupuesto vigente.

Allanarse á la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se dispone la devolución de 15 pesetas satisfechas en 1893-94 por el anulado arbitrio sobre alcantarillas de las casas números 4 y 4 duplicado de la calle del Casino y 13 de la de Santiago el Verde, con cargo al concepto 1.º, artículo 7.º, capítulo IX del vigente presupuesto.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto la suma de 924'16 pesetas por suministros de maderas á los talleres municipales en 1898-99.

Fijar en el 20 por 100 el premio que ha de abonarse á un particular del importe líquido que ingrese en arcas municipales, por virtud de la denuncia de ciertos valores que dicen corresponden al Municipio, y librar á favor del Agente Consistorial la cantidad, importe de la certificación del Registro de la Propiedad, que ha de comprobar la denuncia.

Librar á favor del Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Inclusa la suma de 1.500 pesetas con cargo al ca-

pítulo de «Imprevistos», para renovación y recomposición del mobiliario de la Tenencia de Alcaldía del mencionado distrito.

Conceder licencia para la apertura de un taller de cerrajería con fragua en la casa núm. 34 de la calle de la Cabeza.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y principal en el solar núm. 109 de la calle de Embajadores.

Aprobar un presupuesto de 1.076'25 pesetas para llevar á efecto por los operarios de Villa el derribo de la casa núm. 2 de la calle de Felipe el Hermoso, propiedad de la Villa, con cargo al producto de los materiales aprovechables de dicho derribo.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 8.438'91 con cargo al cap. V, artículo 5.º del vigente presupuesto de la primera zona del Ensanche, para llevar á cabo la desviación de la parte del eje actual de la calle de Fernández de los Ríos, en el trayecto comprendido entre la de Hilarión Eslava y el paseo de San Bernardino y para la instalación de cunetas.

Aprobar otro presupuesto como complemento del anterior, con cargo al cap. V, art. 8.º del de la primera zona del Ensanche, para la variación del alumbrado en el trayecto de la calle de Fernández de los Ríos, entre la de Hilarión Eslava y el paseo de San Bernardino.

Admitir las renunciaciones formuladas por dos Ingenieros de vías públicas del Ensanche, debiendo incluirseles en el escalafón de excedentes una vez formado éste.

Reconocer á favor de los herederos de D. Francisco Maroto el pago de 622'50 metros cuadrados de terreno ocupado el año 1881 para la calle de Miguel Angel, al precio de 30 pesetas metro, y el 651'50 metros cuadrados ocupados en 1883 para la de Zurbarán, al de 20 metro, cuyo importe total é intereses correspondientes les será satisfecho en cédulas del Ensanche.

Reconocer y abonar á los mismos señores y en la misma forma que los anteriores, 22 metros de terreno ocupado en 1881 para la calle de Alonso Cano, al precio de 10 pesetas metro; 253'87 metros ocupados en 1882 para la de Bretón de los Herreros, al mismo precio que los anteriores, y 472'62 metros para la misma calle de Bretón de los Herreros, entre la de Alonso Cano y paseo de la Castellana, al precio de 11 pesetas metro.

Reconocer y abonar en la misma forma que los anteriores, el importe de 163'96 metros de terreno, ocupados á D. Francisco Ledesma en 1882, para la calle de Viriato, al precio de 45 pesetas metro.

Proceder, en igual forma que los anteriores, á la liquidación y pago á los herederos de la Sra. Condesa viuda de Montijo, de 1.800 metros cuadrados de terreno, ocupados en 1882 para la calle del Ancora.

Abonar, en igual forma que á los anteriores, á los Sres. D. Francisco Delgado y D. Fernán Vidal, la cantidad de 1.453'85 pesetas, mitad del crédito reconocido á su favor por diferencia en la permuta de terrenos en la calle de Chamartín y paseo del Cisne.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente, una proposición para que se reorganicen los servicios de inspección, revisión y análisis de los productos destinados al consumo de la población y se practi-

quen estos trabajos por personas peritas y aptas para el desempeño de tan importante misión.

Sesión ordinaria del día 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 7 del actual y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Aplazar la concesión de licencia solicitada por tres Sres. Concejales, por hallarse hoy en uso de ella el número que previene la ley.

Quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente, la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 22 de Julio último, por la que se decide á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobierno civil y el Juez de primera instancia del distrito de Palacio, con motivo de la demanda interpuesta por la testamentaria de D. Manuel Caldeiro y otros, contra el Ayuntamiento de esta corte, sobre pago de terrenos.

Quedar enterado, y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil fijando en pesetas 35.091'50 la cantidad que el Ayuntamiento debe abonar á los señores herederos de D. Francisco Maroto por la mitad de los terrenos ocupados para los trozos de las calles de Ríos Rosas y Alonso Cano, con más el 4 por 100 de interés anual desde la fecha de ocupación hasta la en que se otorgue la correspondiente escritura.

Conceder un mes de licencia al Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento.

Quedar enterado, y publicar en los periódicos oficiales, las cuentas de gastos é ingresos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche, durante el segundo semestre del corriente año.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Julio último y remitirlo al Excelentísimo Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN de la provincia.

Exigir á la Compañía inglesa de electricidad el pago del importe de 1.559 permisos correspondientes á otras tantas calas abiertas en la vía pública sin la oportuna autorización, é imponer á dicha Compañía la penalidad de dobles derechos sobre la cuota natural por cada cala, de cuyo importe se abonará al denunciante el 25 por 100.

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la calle de la Paz, núm. 7.

Conceder renovación de licencia para la vaquería sita en la plaza de San Gregorio, núm. 1.

Aprobar la avenencia celebrada con los Sres. D. Manuel Ortiz de Pinedo y D. Luis Espuñez, para la liquidación y pago en cédulas del Ensanche, del importe de la mitad de 853'95 metros cuadrados de terreno ocupado á dichos señores para la calle de Jorge Juan, al precio de 29 pesetas metro.

Designar dos capataces del ramo de Arbolado, un maquinista y dos capataces del de Incendios, un Inspector y un fontanero, del ramo de Fontanería-Alcantarillas y dos Sobrestantes de Vías públicas, para que concurren á la Exposición de París á estudiar los adelantos de aplicación á los servicios municipales á que están afectos, abonando á cada individuo, para gastos

de viaje y estancia, 1.000 francos, con cargo el importe total al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto á favor de la viuda de un Notario Consistorial la suma de 545'25 pesetas, importe de varias cuentas de derechos de diferentes documentos autorizados por el causante en el ejercicio de 1898-99.

Reconocer é incluir en el presupuesto de 1901, á favor de un Auxiliar que fué del Gabinete micrográfico, la suma de 66'21 pesetas de haberes devengados y no percibidos durante los meses de Agosto y Septiembre de 1899.

Reconocer é incluir en el mismo presupuesto, la suma de 140'75 pesetas, por la construcción de una casilla en el Mercado de Ganados, verificada en el ejercicio de 1898-99, con destino á la Administración de Consumos.

Reconocer é incluir en el mismo presupuesto 117 pesetas, por portes de carpintería y albañilería hechos para los talleres municipales en el ejercicio de 1898-99.

Abonar al Conserje y Portero del teatro Español los haberes devengados y que devenguen á partir desde 15 de Junio último hasta 31 de Diciembre próximo, á razón de 1.500 y 995 pesetas anuales respectivamente con cargo á las 2.925 pesetas obtenidas en el año actual por la cesión del expresado Teatro durante la última temporada.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 11 de la calle de los Estudios, y abonar al propietario 323'12 pesetas por 2'23 metros de terreno que se le expropia.

Conceder licencia para construir un hotel en el solar núm. 5 de la calle de Andrés Tamayo.

Conceder licencia para aumentar un piso y ejecutar obras de reforma en la casa núm. 5 de la calle de Béjar.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento y un pabellón en un solar con fachada á las calles de Béjar, Pilar y Agustín Durán.

Conceder licencia para construir un cobertizo en un solar de la calle de Villamil (Cuatro Caminos).

Aprobar un presupuesto de 3.225 pesetas con cargo al vigente, cap. VI, art. 2.º, para la adquisición de tres juegos de tubos, con destino á las máquinas cilindros del ramo de Vías públicas.

Aprobar el presupuesto de 183.060 pesetas para pavimentar de asfalto la Puerta del Sol, en sustitución del prisma granítico que hoy tiene, á razón de 20 pesetas el metro cuadrado.

Ejecutar estas obras por Administración y por la «Compañía española de asfalto de Maesta», que hizo las de las calles del Arenal, Príncipe y carretera de San Jerónimo.

Verificar el pago por mitad en cada uno de los ejercicios de los años de 1901 y 1902 y el entretenimiento durante ocho años seguidos, después de los dos obligatorios de conservación, á razón de una peseta por metro cuadrado, abonando las Compañías de tranvías, por su cuenta, el importe medio de la superficie que ocupen sus vías y entrevías en todo el perímetro de la Puerta del Sol, y en los ocho años de conservación, lo que les corresponda, y solicitar del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia la oportuna excepción de subasta en consideración á la urgencia y á las condiciones especiales de la obra.

Informar favorablemente el proyecto de un nuevo trazado de vías en la Puerta del Sol, con motivo del esta-

blecimiento de la tracción eléctrica en los tranvías que la atraviesan, con algunas modificaciones.

Conceder dos años de excedencia á un Médico de la Beneficencia municipal.

Ascender á Médico tercero de la Beneficencia municipal á un Cirujano, y á esta vacante á un supernumerario.

Conceder licencia para construir un hotel en el solar de la calle del General Oráa, sin número, manzana limitada por esta calle y las de Serrano, Claudio Coello y Doña María de Molina.

Conceder licencia para ejecutar diferentes obras de consolidación y reforma en la casa núm. 37 de la ronda de Segovia.

Día 17

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 13 del actual y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 31 de Julio último, desestimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra providencia gubernativa que fijó en 26.214'27 pesetas el valor de la casa núm. 3 de la calle de Peralta, y confirmando, por tanto, la providencia apelada.

Quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente otra Real orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Julio último, por la que se desestima el recurso interpuesto por la Excm. Sra. Condesa de Arcentales, contra la providencia gubernativa que fijó en 25'78 pesetas el valor del metro cuadrado de terreno, propiedad de la recurrente, expropiado por el Ayuntamiento para la calle de Egulaz, y se confirma la providencia apelada.

Quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente otra Real orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de Julio próximo pasado, por la que se declara que la Real orden de 26 de Abril último resuelve en definitiva el recurso interpuesto por el Ayuntamiento, relativo al expediente de doña Rosa Bravo y Novoa, sobre indemnización de terrenos en la calle de Goya, pudiendo, por tanto, los interesados acogerse á las disposiciones de esta última Real orden para la liquidación y pago de dichos terrenos.

Quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente otra Real orden del mismo centro, fecha 7 del actual, por la que se desestima el recurso interpuesto por el Sr. Alcalde Presidente contra la providencia gubernativa revocatoria del acuerdo municipal, declarando jubilado á un Jefe facultativo de la Beneficencia municipal.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, desestimando el recurso interpuesto por el contratista del Mercado de Olavide, contra un acuerdo municipal, denegatorio de autorización para alterar el precio estipulado en el pliego de condiciones por alquiler de cajones en dicho Mercado.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación de la misma Autoridad, fijando en 13.367'50 pesetas el valor de la mitad de los terrenos expropiados á los Sres. Herederos de D. Francisco Ma-

roto, para las calles de Ponzano y Bretón de los Herreros, á razón de 10 pesetas metro, más el interés del 4 por 100 anual, desde la fecha de ocupación hasta la en que se otorgue la correspondiente escritura.

Quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente otra comunicación de la misma Autoridad, fecha 6 del actual, por la que se desestima el recurso interpuesto por los dueños de la casa núm. 7 de la calle de Santa Engracia, contra el acuerdo municipal que dispuso la demolición, por ruina, de la fachada de dicha finca correspondiente á la calle de Covarrubias.

Designar al Concejal Sr. Fernández de Guevara para formar parte de la Comisión provincial de Estadística y de la Junta del Censo de población, que ha de llevarse á efecto en la noche del 31 de Diciembre próximo.

Adjudicar en definitiva la subasta del servicio de conducción de cadáveres de pobres de solemnidad y de fallecidos en la vía pública por accidentes fortuitos ó muerte violenta á los Cementerios municipales y civil del Este.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia cuatro vecinos fuera de esta capital.

Conceder licencia para la construcción de un lavadero y para el funcionamiento y explotación del mismo en la calle del Laurel.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto la suma de 65 pesetas por suministro de efectos á los talleres municipales en Abril de 1899.

Dar la tramitación legal á las cuentas del presupuesto ordinario y las de fondos especiales de Escuelas, Sisas y Depósitos, correspondientes al semestre de 1899 900.

Devolver á D. José Madrid Calahorra la fianza que constituyó á responder de la gestión de D. José Blasco, como recaudador que fué de los derechos de degüello de los Mataderos de vacas y de cerdos.

Dar de baja en el escalafón por faltas cometidas en el servicio á tres bomberos de segunda.

Conceder renovación de licencia para la carbonería sita en la casa número 10 duplicado de la calle de Raimundo Lulló.

Conceder licencia para instalar un taller de cerrajería en la casa núm. 3 de la calle del Mediodía Chica.

Conceder licencia para despacho y horno de bollos en la casa núm. 3 de la calle de Juan de Urbieja.

Conceder licencia para instalar un generador de vapor en la casa de baños titulada de «Oriente», sita en la plaza de Isabel II.

Aprobar el proyecto de alineaciones formado por el Arquitecto municipal para el paseo bajo del Rey, restableciendo en dicho paseo el ancho de 16 metros, y anunciar esta reforma en los periódicos oficiales.

Conceder licencia para cercar con muro el solar núm. 123 de la calle de Embajadores.

Conceder licencia para construir una casa en el solar números 97 y 99 de la calle de San Bernardo.

Conceder licencia para construir otra casa en el solar núm. 89 de la calle de Velázquez.

Conceder licencia á la «Sociedad anónima de electricidad» para construir una atarjea provisional desde la calle de Ayala y Alcántara á la alcantarilla general de la de Torrijos.

Aprobar un presupuesto de 6.274'63 pesetas para instalar aceras en el cen-

tro del paseo de la calle de Sagasta, lado de los números impares, desde la calle de Francisco de Rojas á la glorieta de Bilbao.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 67.705'04 para sustituir por adoquín la cuña de la calle del Cardenal Cisneros hasta la de Eloy Gonzalo, de cuya suma corresponde 56.481'60 pesetas á la adquisición de material y las 11.223'44 restantes á la mano de obra, que será ejecutada por administración, por fallecimiento del contratista.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 17.949'96, para instalar aceras en la calle de Eloy Gonzalo.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 1.655'40, para la adquisición de herramientas con destino al ramo de Vías públicas.

Anunciar subasta para la adquisición de dos cilindros compresores de vías públicas en precio de 30.000 pesetas cada uno.

Señalar con los números 24, 29 y 23 respectivamente, la casa que está construyendo el Sr. Marqués de Carvajal, con fachadas á las calles de Ayala, Castelló y Príncipe de Vergara.

Señalar con el núm. 46 el hotel de D. Juan Piqueras, construído en la calle de Rosales, esquina á la de Benito Gutiérrez.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición para que se adopte el sistema de pavimento de asfalto para las calles que arrancan de la Puerta del Sol y sus afluentes, incluyendo en ellas las de Espoz y Mina, Cruz y Cedaceros.

Día 24

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 22 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Adjudicar en definitiva la subasta de las obras para la terminación de la casa de máquinas para la elevación de aguas de la fuente de la Reina.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta para la ejecución de las obras en los Asilos segundo y tercero de San Bernardino.

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa núm. 36 de la calle de Mesonero Romanos.

Aprobar un presupuesto de pesetas 31.500'40, con cargo al crédito consignado en el cap. II, art. 5.º, para la adquisición de materiales con destino al servicio de incendios, otorgando un amplio voto de confianza á la Alcaldía Presidencia para que lleve á efecto dicha adquisición en la forma que estime más conveniente.

Aprobar, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo de 8 de Julio de 1899, el nombramiento y adaptación de varios funcionarios destinados á la rectificación del plano del Ensanche, limitando el acuerdo al cumplimiento estricto de la sentencia.

Devolver á D. Francisco Limón y Rebollo, arrendatario que ha sido del impuesto de Consumos, la fianza que constituyó, reteniendo de ella la suma de 500.000 pesetas nominales, á garantizar responsabilidades, y otorgar un amplio voto de confianza al Excelentísimo Sr. Alcalde para que de la cantidad retenida pueda ir haciendo devoluciones parciales á medida que vayan resolviéndose las reclamaciones pendientes.

Conceder á la viuda de un Inter-

ventor inspector de Mercados el socorro de 300 pesetas por una sola vez.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Septiembre.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto, á favor de un Médico de la Beneficencia municipal, la suma de pesetas 84'50 que le corresponden por el servicio de guardia que prestó en la Casa de Socorro del distrito de Palacio desde 27 de Febrero á 18 de Marzo último.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto, á favor de un Médico de la Beneficencia municipal, la suma de pesetas 113'37 por sus haberes del mes de Diciembre último.

Autorizar al Administrador del Colegio de San Ildefonso para sustituir dos Obligaciones amortizadas del empréstito de 1868, que forman parte de su fianza, por otras dos de la misma Deuda.

Jubilarse á un Fiel de Consumos de segunda clase por imposibilidad física, con el haber pasivo de 1.500 pesetas, mitad del sueldo máximo que ha disfrutado durante veintitrés años, diez meses y quince días que cuenta de servicio.

Conceder licencia para un muestrario de maderas en la casa núm. 11 de la travesía de la Ballesta.

Conceder licencia para un taller de carpintería en la casa núm. 5 de la calle del Conde Duque.

Conceder licencia para otro taller de carpintería en la casa núm. 9 del callejón de Leganitos.

Conceder licencia para una trapería en la casa núm. 2 de la calle del Labrador.

Conceder licencia para una vaquería con tres reses en la casa núm. 17 de la calle de Fernando el Santo.

Conceder renovación de licencia para la cabrería establecida en la casa núm. 10 del paseo de las Delicias.

Denegar licencia para un encerradero de cabras en un solar de la calle de Alarcón, con vuelta á la de la Lealtad.

Devolver la fianza que constituyó á responder de su compromiso el contratista del suministro de efectos y composturas del alumbrado público por petróleo.

Interponer recurso ante el Tribunal provincial contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de Junio último, confirmatoria de la providencia gubernativa que revocó el acuerdo municipal por el que se exigió á la Compañía de alumbrado y calefacción por gas el pago de 33.750 pesetas por daños causados en el arbolado.

Conceder licencia para construir un hotel en la calle de San Ernesto (extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa en la calle del Pilar (extrarradio).

Conceder licencia para demoler y reconstruir la casa núm. 3 de la calle de San Cosme, y abonar al propietario 17'20 pesetas por 1'78 metros cuadrados de terreno que se toman para vía pública.

Conceder licencia para derribar y reconstruir la fachada y aumentar dos pisos en la casa núm. 40 de la calle de las Huertas.

Devolver la fianza que constituyó el contratista de las obras de demolición de la tapia y construcción de verja en el Parque de Madrid, por la ronda de Vallecas y de una puerta frente al paseo de la casa Rústica.

Ne mostrarse parte en dos sumarios

que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista por hurto de una boca de riego y varias horquillas para el guarnecido de jardines y de una columna de hierro que existía en el paseo de la Castellana.

Rescindir el contrato celebrado para la construcción de un muro de cerramiento en el Asilo de San Bernardino, por fallecimiento del rematante don Pablo Piquenque, devolver á sus herederos la fianza constituida y anunciar nueva subasta con las mismas condiciones que la anterior.

Dejar sin efecto la adjudicación provisional de la subasta verificada en la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Audiencia para contratar las obras de empedrado de cuña en el paseo de la Virgen del Puerto, por no haber tenido efecto la anunciada simultáneamente en la primera Casa Consistorial, y anunciar de nuevo este acto, bajo el mismo pliego de condiciones.

Rescindir el contrato celebrado con D. Pablo Correa Gelabert, para la adquisición de una caldera, depósito tubería y fuentes con destino al abastecimiento de aguas á los barrios de la Guindalera y Prosperidad, por incumplimiento del contratante, siendo de cuenta de éste los gastos ocasionados que le serán retenidos del depósito constituido, devolviéndole el sobrante si le hubiera, y anunciar nueva subasta bajo los mismos pliegos de condiciones, si bien aumentando el tipo en 3.000 pesetas, dada la elevación de precios de los hierros.

Anunciar subasta para contratar la terminación de las obras de explanación de las calles de Benito Gutiérrez, desde la de Ferraz á la de la Princesa y de Mendizábal, entre las del Marqués de Urquijo y Romero Robledo, en precio de 15.669'75 pesetas, que será cargo al capítulo VI, art. 2.º del vigente presupuesto.

Nombrar maestro pintor de los Asilos de San Bernardino.

Nombrar Interventor del teatro Español con el haber de 2.000 pesetas anuales, y Portero con 995 pesetas, y que pase este expediente á la Comisión segunda para la habilitación del crédito necesario.

Aprobar una proposición para que el Ayuntamiento continúe como hasta aquí, pagando las atenciones de primera enseñanza, y, en su consecuencia, solicitar para esto la necesaria autorización de la Superioridad, de conformidad con lo interesado por los Maestros en dos instancias.

Da 31

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 29 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil desestimando el recurso interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento, que dispuso la variación de nombre del último trozo de la calle del Barquillo por el de Fernando VI.

Autorizar el canje de la fianza de 1.000 pesetas constituida en metálico por un Fiel recaudador de Consumos en las zonas del extrarradio, por papel del Estado al tipo de cotización del día en que se verifique el canje.

Adjudicar en definitiva la subasta de suministro de hierros fundidos y el plomo para el ramo de Fontanería y

Alcantarillas hasta el 30 de Junio de 1903, por los precios tipos.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad correspondientes á los presupuestos vigentes del Interior y del Ensanche, hasta fin de Julio próximo pasado.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de esta corte tres vecinos.

Conceder licencia para instalar una pequeña caldera con destino á la fundición de jabón en la casa núm. 50 de la calle de Lavapiés.

Nombrar ordenanza camillero de la Casa de Socorro del distrito del Congreso, y aprobar el nombramiento interino hecho por el Sr. Presidente de dicho Establecimiento.

Separar á un Ordenanza camillero de la Casa de Socorro del distrito de la Latina, por faltas cometidas en el servicio, proveer la vacante y aprobar el nombramiento interino hecho por el Sr. Presidente de dicho Establecimiento.

Aprobar las bases de un convenio con el Banco de España para que, de conformidad con lo dispuesto en las condiciones 11 y 12 de la emisión autorizada para el pago de expropiaciones del Ensanche, se encargue dicho Establecimiento de satisfacer los intereses y amortización de la deuda creada á tal objeto.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto á favor de la viuda de un guardia municipal, la suma de 72'52 pesetas, importe de los haberes que éste dejó devengados á su fallecimiento.

Conceder licencia para instalar un motor á gas destinado á la elevación de aguas en la casa núm. 52 de la calle del General Pardiñas.

Conceder licencia para instalar dos motores eléctricos en la tienda de objetos de escritorio establecida en la casa núm. 6 de la calle de Atocha.

Conceder licencia para la apertura de una carbonería en el paseo de la Florida, núm. 9.

Anunciar subasta para el derribo de la casa núm. 13 de la calle de Pelayo, en tipo de 4.000 pesetas, por aprovechamiento de materiales.

Anunciar subasta para el derribo de la casa núm. 32 de la calle de la Arganzuela, sirviendo de tipo el aprovechamiento de materiales.

Consentir la Real orden del Ministerio de la Gobernación que valoró en 26.214'27 pesetas la casa núm. 3 de la calle de Peralta, y abonar al propietario dicha suma en la misma forma que al anterior.

Adquirir la casa núm. 12 de la Cava de San Miguel, con vuelta á la de Cuchilleros, núm. 2, en precio de pesetas 57.110'88, y abonar al propietario dicha suma en la misma forma que al anterior.

Aprobar la hoja de aprecio formada por el Arquitecto de la primera sección para la expropiación del solar número 15 de la calle de los Reyes, con vuelta á la del Alamo, núm. 5, en la que se asigna á éste el valor de pesetas 36.035'31, y remitirla al Excmo. Sr. Gobernador á los efectos de la ley de Expropiación forzosa.

Devolver la fianza que constituyó el contratista de las obras de empedrado de las calles de San Bernardo y Dos Hermanas, por haber cumplido su compromiso.

Conceder licencia para construir

una casa en el solar núm. 9 de la calle del León.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar, sito en calle particular, en proyecto, en los altos de Amanuel, debiendo dar á dicha vía un ancho mínimo de 10 metros.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Septiembre por cuenta del vigente presupuesto del Ensanche.

Conceder licencia para construir un edificio destinado á Sanatorio en la calle de López de Hoyos.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 17 provisional de la calle de Velázquez.

Conceder licencia para construir otra casa en la plaza de Alonso Martínez, con vuelta á la de Almagro.

Aprobar un presupuesto importante 948'65 pesetas con cargo al capítulo V, art. 8.º, concepto único, del vigente del Ensanche, en su primera zona, para la instalación de siete luces de gas en la calle de Ríos Rosas, trozo comprendido entre las de Bravo Murillo y Santa Engracia, y variación de cuatro faroles en estas últimas calles.

Aprobar otro presupuesto con cargo igual que el anterior, importante pesetas 488'75, para instalar cinco luces de gas en la calle de Guzmán el Bueno.

Aprobar otro presupuesto importante 714'10 pesetas, con destino á la instalación del alumbrado público y variación de una palomilla por candelabro en el lado derecho de la calle de Don Antonio de Acuña, con cargo al capítulo V, art. 8.º, concepto único, zona segunda del presupuesto del Ensanche.

Dar nuevamente de alta en el recargo extraordinario del 4 por 100 la casa núm. 2 duplicado de la calle de Fernández de los Ríos, por no haber contribuido más que diez y seis años, en vez de los veinticinco á que viene obligada.

Aprobar la lista de la Compañía que ha de actuar en el teatro Español bajo la dirección de doña María Guerrero y D. Fernando Díaz de Mendoza desde el 25 de Octubre próximo hasta el 7 de Enero de 1901, y la que dirige don Francisco Fuentes desde esta fecha hasta 25 de Abril, y otorgar un expresivo voto de gracias á favor de los señores Núñez de Arce, Zapata, Pleguezuelo, Cano, Pérez y González y Fernández Shaw, que componen el Comité de Autores dramáticos, por su valiosa cooperación.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición relativa á la formación del plano general de canalización y reparto de agua de los viajes antiguos y la inclusión de crédito en el próximo presupuesto para la variación de tubería en los de la Reina y Castellana.

Madrid 10 de Septiembre de 1900.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Francisco Moreno López.

99.—727.

Carabanchel Bajo

El padrón de cédulas personales de esta villa, correspondiente al actual año de 1901, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten, pues pasado dicho término no serán atendidas.

Carabanchel Bajo á 5 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Manuel García.

182.—535.

Rubias de Arriba

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el próximo reemplazo, ha sido incluido el mozo Fernando Rubio Lagunez, hijo de Pedro y Bruna, y cuya residencia, según antecedentes de familia, la tienen en Madrid.

Y á fin de que llegue á su conocimiento y pueda servir de citación al mozo y padres respectivos, se publica el presente anuncio convocándoles al acto del sorteo, que tendrá lugar el día 10 del presente Febrero, á las siete de la mañana, en la Casa Consistorial. Asimismo se les cita y emplaza para que concurran al acto de la clasificación y declaración de soldado, que ha de tener lugar ante este Ayuntamiento el día 3 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, y pueda ser medido, exponiendo las exenciones que le admitan al efecto en dicho acto; previniéndole que de no presentarse le pararán los perjuicios consiguientes.

Rubias de Arriba (Soria) 1.º de Febrero de 1901.—El Alcalde, Gabriel Cruz Fresno.

181.—495.

Vallecas

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Vallecas 9 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Enrique Folgueras.

182.—537.

Villaviciosa de Odón

Terminado el padrón de cédulas personales para el año 1901, para los contribuyentes por este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villaviciosa de Odón 7 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Ramón Martínez.—P. S. M., Rafael de la Paliza.

182.—536.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En diligencias de exacción de costas ea que ha sido condenada doña Antonia Castellanos como mandataria de su esposo don Carlos Abejón, en los autos de Curaduría ejemplar de doña Antonia Martínez Casas, se ha dictado la providencia que contiene los siguientes particulares:

Providencia.—Juez, Sr. Valle.—Madrid dos de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—A fin de acordar lo que mejor proceda dentro del procedimiento con relación á los créditos embargados en la diligencia anterior con que da cuenta el Actuario..., y desde luego, resultando acabada la tutela de doña Antonia Martínez sin que el tutor don Ramón García Noriega haya presentado la cuenta general que exige el artículo 281 del Código civil, requiérase á dicho tutor para que rinda la cuenta de su gestión en este Juzgado dentro de quince días y debidamente justificada para someterla á la aprobación judicial ya que la incapacitada ha cedido sus derechos contra el expresado tutor á don Carlos Abejón y á éste le han sido em-

bargados tales derechos. Lo manda y firma S. S.—Doy fe.—Valle.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y siendo ignorado el paradero de don Ramón García Noriega, expido el presente visado por S. S. y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con objeto de que tenga lugar el requerimiento prevenido al ex tutor nombrado, y lo firmo en Madrid á 31 de Enero de 1901.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano, por mi compañero Sr. Aguilar, Licenciado Felipe de Saude.

181.—501.

CENTRO

En los autos de tercera de mejor derecho promovidos por el Procurador don Gregorio Fernández Voces, en su propio nombre, contra los herederos de D. Nicolás Sánchez Sáiz y D. Javier los Arcos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid á doce de Diciembre de mil novecientos. El Sr. D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, habiendo visto estos autos civiles ordinarios de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Gregorio Fernández Voces, en su propio nombre, y defendido por el Letrado D. Pasqual Ruiz Salinas, contra los hijos y herederos de D. Nicolás Sánchez Sáiz D. Juan, doña Eladia, doña María y don Segundo Sánchez Torres, todos mayores de edad y vecinos de esta corte, representados por el Procurador D. Julián Muñoz y Miguel y defendidos por el Letrado D. Camilo Uceda, y contra D. Javier de los Arcos y Miranda, el que se encuentra declarado en rebeldía, sobre tercera de mejor derecho; y,

Fallo: Que declarando, como declaro, el preferente derecho de D. Gregorio Fernández Voces á reintegrarse de su crédito, importante mil setecientas seis pesetas, con más los intereses legales de esta cantidad, desde el quince de Febrero del año actual, sobre el que ostentan la viuda y herederos de D. Nicolás Sánchez y Sáiz, del haber que percibe don Javier los Arcos y Miranda, por la Intervención de la Dirección general de clases pasivas, como Capitán retirado del Cuerpo de Ingenieros, debía mandar y mando que luego que esta sentencia sea firme se libre testimonio literal de la misma á dicha Intervención, con el fin de que se entregue la parte proporcional del haber expresado al tercerista señor don Fernández Voces, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado Sr. los Arcos por medio de edictos, por hallarse declarado rebelde, según previene la Ley, caso de no solicitarse por la parte demandante la notificación personal dentro del término de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Francisco Ruiz.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y con el fin de que se publique en los periódicos oficiales para que sirva de notificación á D. Javier los Arcos, por estar constituido en rebeldía, firmo la presente en Madrid á veinticuatro de Enero de mil novecientos uno.—V.º B.º=

Ruiz.—El Actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria.—Es copia: Licenciado Aguado y Oria.

31.—P.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ensebio N., de oficio mozo de cuerda, que iba á comer á la casa de comidas de la calle de San Juan, número 3, y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el termino de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, pelo castaño obscuro, ojos pardos, nariz larga y bastante gruesa y viste al estilo de los trabajadores del campo con pantalón de pana, blusa azul, boina y alpargatas y algunas veces botas de campo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid 10 de Febrero de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

181.—505.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. José María Santos contra D. Cipriano Garrote, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta en la cantidad de cuatro mil setecientas diez y ocho pesetas, en que han sido tasadas, las siguientes fincas:

Ptas. Cts.

- 1.ª—Una tierra sita en los estragales, término de la villa de Getafe, de haber 330 estadales, ó sean 28 áreas, 25 centiáreas, que linda á Oriente con otra del Sr. Marqués de Villamagna, Poniente con otra de D. Cecilio Martín y Mediodía y Norte con otra del Sr. Marqués de Perales; tasada en... 62
- 2.ª—Otra en dicho término, sitio del Garrallero, de 600 estadales, ó sean 51 áreas, 36 centiáreas, que linda Oriente con el camino de Villaverde á Pinto, Mediodía con tierra de la testamentaria de D. Diego Merlo, Poniente otra de don Hermenegildo Butragueño y Norte la de D. Manuel Vergara; su valor... 150
- 3.ª—Otra en el mismo término, sitio de Pioporro, que sube á la tarayuela del Juncal, de 400 estadales, ó sean 34 áreas, 24 centiáreas, que linda á Oriente la vía férrea, Mediodía tierra de doña Paula Gómez, Poniente camino bajo de

- | | |
|---|--------|
| Pinto y Norte tierra de los herederos de Manuela Muñoz; su valor..... | 100 |
| 4.ª—Otra tierra en dicho término, en sitio de la Laguna del Campo, de 1.200 estadales, ó sean una hectárea, dos áreas, 72 centiáreas, que linda á Oriente con la vereda, Mediodía tierra de herederos de don Manuel García Santiago y Poniente camino bajo de Fuenlabrada y tierra de esta misma procedencia y Norte otra de D. José Redondo; su valor... | 450 |
| 5.ª—Otra ídem en el mismo término, en la Alcantueda, donde llaman la Toca, de cabida 1.067 estadales, ó sean 91 áreas, 26 centiáreas, que linda á Oriente y Norte con tierra de D. Julián Escolar, Mediodía otra de D. Eugenio Naranjo y Poniente con el camino viejo de Toledo; su valor doscientas pesetas..... | 200 |
| 6.ª—Otra ídem en dicho término al camino de Fuenlabrada, de haber 1.400 estadales, igual á una hectárea, 25 áreas, 56 centiáreas, que linda á Oriente con dicho camino, Mediodía finca de los herederos de don Tibucio Pingarrón, Poniente otra de doña Josefa Cifuentes y Norte otra de D. Casimiro Butragueño, hoy sus herederos; su valor..... | 642 |
| 7.ª—Otra tierra en el mismo término, en la Meca, de 1.100 estadales ó 94 áreas, 16 centiáreas, que linda Oriente con tierra de Inocencio Butragueño, hoy Cecilio Martín, Mediodía y Poniente otra del Marqués de Valmediano y Norte con la Dehesa; su valor..... | 1.081 |
| 8.ª—Otra ídem en término de Fuenlabrada, en el arroyo de Tajapiés, pasado el prado de Acedinos, á la derecha del camino de Toledo, de haber 1.000 estadales, ó sean 85 áreas, 60 centiáreas: linda Oriente con tierra de D. Francisco Escolar, Mediodía con otra del mismo Escolar, Poniente con el camino nuevo de Toledo y Norte Conde de Carrasegovia; su valor..... | 187 50 |
| 9.ª—Otra en término de Getafe, en el Espinillo, de 884 estadales, equivalentes á 75 áreas, 59 centiáreas, que linda á Oriente con tierra de Gabino Abarnés, Mediodía camino de Cogorrillo y Poniente otra de D. Lorenzo Vergara, hoy sus herederos, y Norte los de don Carlos Nieulaut; su valor.... | 166 |
| 10.ª—Una tierra en dicho término de Getafe, sitio de Valdelobos, de haber 554 estadales, ó sean 47 áreas, 44 centiáreas, que linda á Oriente con finca de D. Manuel Abarnés, hoy de D. Aquilino Herreros, Mediodía con otra de herederos de D. Hilario de Francisco, Poniente con el camino de Valdelobos y Norte con otra | |

- | | |
|--|--------|
| de Baldomero Butragueño; su valor..... | 138 50 |
| 11.ª—Otra ídem en dicho término en los Melgarejos, de haber 1.200 estadales, una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas, que linda á Oriente tierra de doña Gabriela Vara y otras de Deogracias Serrano y de la Capellanía de D. Pablo Butragueño, Mediodía tierra de Manuel Abarnés, Poniente y Norte finca del Marqués de Valmediano; su valor..... | 525 |
| 12.ª—Otra ídem en el mismo término, en el Quijonar, de haber 333 estadales, ó sean 28 áreas, 93 centiáreas: linda á Oriente con tierra de doña Gabriela Vara, Mediodía otra de doña Petra Caillaud, Poniente y Norte otra de herederos de D. Carlos Nieulaut; su valor.. | 104 |
| 13.ª—Otra en el mismo término, en la cañada de San Marcos, de 292 estadales, ó sean 24 áreas, 92 centiáreas: linda á Oriente tierra de doña Natalia Deleyto, hoy de D. Eugenio Butragueño, Mediodía la de D. Manuel García Santiago, Poniente con la de D. Carlos Nieulaut, Norte con la cañada; su valor..... | 146 |
| 14.ª—Otra en dicho término, en Monterroso, de haber 867 estadales, ó sean 74 áreas, 23 centiáreas, que linda á Oriente con tierra de herederos de don José Vara y otra de Facundo Calleja, Mediodía con el camino de Monterroso, Poniente con tierra de Pedro Opaña y Norte la de doña Faustina Abad; su valor..... | 216 |
| 15.ª—La mitad de un majuelo de viduño tinto, sito en dicho término, detrás del cerro de la ermita de Nuestra Señora de los Angeles, de haber 1.257 estadales, ó sean una hectárea, 20 áreas, 72 centiáreas, que linda al Poniente con tierra del Conde de Noblejas, Norte con la de heredero de D. Manuel Mendoza, Saliente la vereda y Mediodía finca de herederos de Deogracias Serrano; su valor..... | 450 |
| 16.ª—En el término de Pinto: tercera parte de una tierra, de haber 1.193 estadales, ó sean 92 áreas, 60 centiáreas, donde dicen Carrasegovia, que linda á Poniente con tierra de Julián Martín, Norte camino de Pinto y Fuenlabrada, Mediodía tierra que fué de Victoriano Sacristán, y Saliente otra de Francisco Pérez; su valor..... | 150 |
| Total pesetas.... 4.718 | |

Y para su remate se ha señalado el día trece de Marzo próximo, á las catorce del mismo, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, hasta cuyo día se hallarán de manifiesto los autos, con los títulos de propiedad, en la Escribanía del Actuario, y se previene que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras par-

tes de la cantidad por que dichas fincas salen á subasta, y que para tomar parte en ésta ha de consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada cantidad.

Madrid cuatro de Febrero de mil novecientos uno.—V.º B.º=El Señor Juez, Méndez.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

30.—P.

CHINCHON

D. José Gayo y Vilches, Juez de instrucción de Chinchón y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha se sacan á tercera subasta, sin sujeción á tipo fijo, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 1.º de Marzo próximo y hora de las once de la mañana, los siguientes bienes embargados al procesado Nicolás del Castillo y López en causa por hurto:

Una viña en término de Tielmes, sitio Verdugal, con 500 cepas en una fanega de tierra de secano: linda Saliente raya del término de Carabaña, Mediodía Cerros, Poniente Saturnino del Castillo y Norte Cerros; tasada en 72 pesetas y 50 céntimos.

Otra viña en el mismo término y sitio con 500 cepas en tres celemines de tierra: linda Saliente Leopoldo Rey del Castillo, Mediodía Ignacio López, Poniente Abdón Pérez y Norte el primero; tasada en 20 pesetas.

La cuarta parte de una nueva-habitación en la población de Tielmes, calle de Palacio, proindiviso con sus hermanos María y Saturnino: linda derecha entrando con la calle, izquierda Julián Clemente y espalda Demetrio Carrasco; tasada en 150 pesetas.

Advertencias

Que no existen títulos de propiedad. Dado en Chinchón á 6 de Febrero de 1901.—José Gayo.—El Escribano, Juan Soanellas.

181.—517.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á María Pastor Peñuelas, Antonia Costalima Ródenas y Luis López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Enero de 1901.—V.º B.º =Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

175.—283.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Eugenio Serrano Molina, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo veri-

fica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Enero de 1901.—V.º B.º =Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

176.—298.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Julián Gómez Arribas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Enero de 1901.—V.º B.º =Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

176.—299.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Carmen Fernández y otros, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 17 de Enero de 1901.—V.º B.º =Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

176.—300.

BUENA VISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Otero y Otero, que dijo vivir en la Travesía del Fúcar, número 15, tercero, y que en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.518 que pende en este Juzgado por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Enero de 1901.—V.º B.º =Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

178.—391.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Otto Buscuffana, que dijo viviren la calle de San Lucas, número 9, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 39 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Enero de 1901.—V.º B.º =Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

178.—392.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista

de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Amago, que dijo vivir en la calle de Claudio Coello, número 88, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.705 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Enero de 1901.—V.º B.º =Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

178.—393.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á José Tablado Huertas, que dijo vivir en la calle de Castelló, número 7, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.715 que pende en este Juzgado por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Enero de 1901.—V.º B.º =Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

178.—394.

Agencia ejecutiva de la Zona de Colmenar Viejo

Don Fernando Hoyo Sieteiglesias, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública segunda subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN	
		Pesetas	Cénts.
29	D. Lorenzo Barrios Sanz.—Mitad de una casa en la calle de las Eras, núm. 16; linda por la derecha un callejón, izquierda calle pública, y espalda cerca de las Eras.....	250	
112	D. Juan Abellanedo.—Un pajar solar en la plaza de la Ontanilla, núm. 26; linda Norte Manuel Martín, Sur Remigia Moreno, Oeste Damián Martín y Este dicha plaza.....	125	
120	D. Cipriano Blasco (hermanos).—Sexta parte de una casa en la calle de la Hurtada.....	66	67
104	D. Claudio Tejo Arenal.—Una casa en la calle de la Cruz.....	337	34
56	D. Julián García (herederos).—Una tierra de Secano en la Toya, de cinco fanegas: lindante con Antonio Bernabé.....	250	
32	D. Hermenegildo Blasco Bernabé.—Una casa de planta baja en la calle de la Cruz.....	250	

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 26 de Febrero de 1901, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Hoyo de Manzanares á 19 de Enero de 1901.—El Agente ejecutivo, Fernando Hoyo.

174.—234.

Don Fernando Hoyo Sieteiglesias, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública segunda subasta, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN	
		Pesetas	Cénts.
210	D. José Ramírez Robledo.—Un majuelo en el Valle, de nueve celemines: lindante con otro de Miguel Ramírez Robledo....	100	
220	D. Ramón Sáinz (herederos).—Un Majuelo en el Valle, de una fanega de primera calidad: lindante con otro de Antonio Arroyo.....	133	35

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 28 de Febrero de 1901, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Chozas de la Sierra á 17 de Enero de 1901.—El Agente ejecutivo, Fernando Hoyo.

174.—233.